RI-00008

04 de marzo, 2016

EL DIRECTOR PRESIDENCIAL DE GESTIÓN POR RESULTADO DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO

VISTO: Para emitir resolución de adjudicación, sobre la base de lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139 de su Reglamento; en la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. 00002/2016** para la adjudicación de un contrato para la ***"Adquisición de Servicios de Vigilancia y Seguridad de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno".***

CONSIDERANDO: Que para este proceso de Licitación Pública Nacional fueron invitadas todas las Empresas interesadas que llenan los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en la Ley y en los Pliegos de Condiciones, retirando bases de forma física o electrónica las Empresas siguientes: **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E.), Compañía de Seguridad Privada "Los Halcones", Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (E.S.P.A.), Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada (CNK), y Empresa Seguridad y Protección Empresarial S. de R.L.** Y el 18 de enero de 2016, día señalado para la presentación y apertura de ofertas se recibieron cuatro ofertas correspondientes a las Empresas y montos siguientes: **Empresa de Seguridad Privada e Instalaciones Especiales (E.S.P.I.E.) por Lps 793,155.00, Empresa de Seguridad Privada del Aguan S. de R.L. (E.S.P.A.) por Lps 834,141.00, Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada (CNK) por Lps 789,360.00 y Empresa Seguridad y Protección Empresarial S. de R.L. por Lps 767,772.72.** Valores que incluyen el 15% de Impuesto sobre Ventas.

CONSIDERANDO: Que todas las ofertas presentadas adolecían de información sujeta a subsanación de conformidad a las bases de la licitación y la normativa legal, por lo que se les requirió para que procedieran a subsanar los mismos en el término de (cinco) 5 días hábiles en cumplimiento a lo que establece el artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, para continuar con el proceso de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, enmiendas que fueron presentadas en tiempo, únicamente la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN S. DE R.L. (ESPA)** no presento las subsanaciones, por lo que su oferta queda descalificada de conformidad a lo que establece el último párrafo del artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de la revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora uno de los aspectos solicitados en el pliego de condiciones se

RI-00008

04 de marzo, 2015

concluye que la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ESPECIALES (E.S.P.I.E); SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L. y EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S. DE R.L. (CNK)** cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones.

CONSIDERANDO: Que una vez cumplidos e identificados estos factores y sobre la base de lo instaurado en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación presento su informe debidamente fundamentado, recomendando que se le adjudicara este proceso a la sociedad **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L.** ya que además que cumplió con todos los requisitos exigidos presento la oferta más baja y ajustada al presupuesto de esta Institución establecido para este proceso y vigente para el año 2016, que asciende a la cantidad de **Lps. 767,772.72 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).**

POR TANTO

Sobre la base de todo lo expuesto y con fundamento en los artículos: 360 de la Constitución de la República, 1, 3, 4, 5, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 72 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 4, 5, 6, 7, 51, y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 8, 9, 10, 11, 125, 126, 127, 132, 134, 135, 136, 139, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Pliego de condiciones y demás legislación aplicable, esta Secretaria de Estado:

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicarle este proceso de Licitación Pública Nacional a la **EMPRESA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EMPRESARIAL S. DE R.L.,** debido a que cumplió con todos los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el pliego de condiciones y en la normativa vigente y presento una oferta que es conveniente a los intereses de la Institución, ascendiendo su oferta a la cantidad de **Lps. 767,772.72 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS).** Con Vigencia del Periodo comprendido del **10 de febrero al 31 Diciembre del 2016.** Incluye el impuesto sobre ventas.

RI-00008

04 de marzo, 2015

SEGUNDO: Que se establezca que los oferentes calificados en segundo y tercer lugar en su orden son: **EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA S DE R.L. (CNK)** con una oferta por valor de **Lps 789,360.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)** y la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA E INSTALACIONES ESPECIALES (E.S.P.I.E)** con una oferta por valor de Lps **793,155.00 SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS**, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE

LUIS FERNANDO SUAZO BARAHONA
ACUERDO DELEGACIÓN NO. 00303-A DEL 28 DE FEBRERO, 2014

MARIA DE LOS ANGELES MILLA GUNERA
SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO